



Universidad Nacional
de Entre Ríos

Título de tesis:

El lugar de las víctimas en la desaparición forzada de personas. Surgimiento y emergencia de su subjetivación durante 1976-1983 y los períodos posteriores

Doctoranda: Angelina Uzín Olleros

Director: Dr. Ricardo Forster (R. 068/10 FTS)

Jurado: Dra. Ludmila Da Silva Catela, Dr. Marcelo Sergio Raffin, Dr. Gregorio Kaminsky (R.194/12 FTS)

Fecha defensa: 28/09/12

RESUMEN

Desaparecer, ésta ha sido la tragedia argentina de la última dictadura militar, la ausencia que deja la desaparición oculta la entidad del que ya no está visible en la escena social, porque detrás de la desaparición hay un obrero, un militante, un profesional, una mujer embarazada, un estudiante, un escritor... Y esos sujetos fueron borrados, negados, desaparecidos.

La desaparición forzada sembró la angustia durante décadas, alimentó sospechas del destino de aquellos que ahora estaban desaparecidos, anuló su vida no sólo física sino espiritual, se buscaba a un desaparecido, a miles de ellos y ellas, pero solamente eran rostros en la multitud, fotos en las marchas que pedían su regreso con vida, hasta pedir con el paso del tiempo la verdad de su destino, porque su vida ya se sabía que estaba perdida.

¿Cómo emprender un estudio crítico de la desaparición forzada? ¿Cómo es posible atreverse a correr los velos de tantos años de luchas pero también de indiferencias? ¿Cómo leer en los textos de filosofía una crítica que nos distancia de los derechos

humanos y nos advierte sobre el equívoco del siglo XX ante el exceso de memoria y ante la insistencia en las víctimas?

Marcado por los crímenes y los genocidios, el siglo XX ha dejado a los filósofos entre el anuncio del fin de la filosofía y la apuesta por continuar filosofando después de Auschwitz. Las víctimas son el centro de toda preocupación, pero el riesgo es pensar la ética centrada en la víctima y como lucha contra el mal. Las mismas palabras ahora son dichas por diferentes voces, en nombre de la democracia también se declara la guerra, en nombre de los derechos humanos se justifica la tortura.

Emprender una crítica luego de las atroces circunstancias y sus secuelas en la sociedad argentina debe desafiarnos, no inmovilizarnos. Despojarse del temor de no ser suficientemente claros en los análisis, en un presente que amenaza con repetir lógicas del genocidio, lógicas de la desaparición, estados de excepción que se han transformado en regla.

La contradicción al transformar un estado de derecho en estado que aplica el terror para lograr un orden social (argumento de la junta militar); que secuestra, mata, hace desaparecer desde el justificado terrorismo de estado. El estado que debiera proteger a sus ciudadanos, en el sentido de asegurar el acceso a los derechos fundamentales, ahora aniquila por la fuerza el derecho humano fundamental: el derecho a la vida.

¿Quién se encuentra en condiciones de invocar a los derechos humanos? ¿Cómo aparece la víctima en la desaparición? ¿Quiénes en el presente están en condiciones de monopolizar el discurso de los derechos humanos? Conflicto que se presenta bajo la disputa ética sobre la integridad de aquellos sujetos políticos que llevaron adelante políticas de derechos humanos en Argentina después de 1983. Bajo esta disputa todo entra en discusión: la validez del juicio a las Juntas Militares, la anulación del Indulto, el número de víctimas, quiénes fueron más víctimas, quiénes se comprometieron en pleno período dictatorial en la defensa de los derechos humanos de los torturados, detenidos, desaparecidos...

Pero al nombrar lo humano, no se debe hablar o pensar en el hombre o la humanidad en un sentido genérico, un ser-ahí como condición de posibilidad de la existencia humana; hay que reflexionar en un ser «arrojado a la existencia» en situaciones cargadas de materialidad. Estar arrojado a las cámaras de gas, a los campos de exterminio, a los centros clandestinos de detención, arrojados al Río de la Plata, al exilio

involuntario, a la trinchera de la guerra, al frente de batalla. ¿Podemos transformar un mundo sin abordar esta materialidad?

Walter Benjamin afirma que la crítica debe realizarse respecto al derecho y a la justicia en un primer término, pero en segundo lugar debe conducirnos a la cuestión de si la violencia es en general ética como medio para alcanzar un fin. Violencia como medio o como fin, será la trayectoria de esta crítica separando ambas cuestiones para otorgarle un estatuto propio a la cuestión de los medios.

¿Cuál es el límite de la fuerza que se traduce en violencia del que puede permitirse al estado y sus agentes? ¿Se puede equiparar la violencia ejercida por grupos armados, focos guerrilleros, a la violencia del Estado sobre los militantes armados y desarmados, por ser portadores y portavoces de una ideología determinada? ¿Cómo se renueva «ante un instante de peligro» la teoría de los dos demonios al no discernir entre un mal y otro?

Al hablar de la «dictadura», admitimos que su pensamiento ha sido producto de un proceso histórico y de una racionalidad puesta al servicio de los intereses de un poder que utiliza el exterminio para imponer su fuerza y su dominio. Una crítica de este proceso y la justificación de una justicia para asumir los males del pasado son y constituyen el marco ético y jurídico de un pasado atroz que debe ser elaborado y asumido por nuestra sociedad. Esta crítica de la violencia es necesaria para el logro de una política de la no violencia, en la que la víctima sale de la «encerrona trágica» para constituirse como sujeto libre y ejercer su ciudadanía.